



Vistas las solicitudes formuladas por los alumnos al amparo de la Orden EDU/1200/2011, de 26 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar el gasto del transporte escolar, durante el curso 2011/2012, dirigidas al alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, o educación especial, que cursen estudios en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL del 4 de octubre), esta Dirección Provincial ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.-** CONCEDER ayudas a los alumnos indicados en el Anexo I, por las cuantías que se indican, habiéndose tenido en cuenta la distancia existente entre el domicilio familiar del alumno y el límite del casco urbano de la localidad en que radique el centro docente o la residencia escolar, o en su caso, hasta la parada de transporte escolar más próxima.

**SEGUNDO.-** DESESTIMAR las ayudas solicitadas por los alumnos que se relacionan en el Anexo II.

**TERCERO.-** Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a la:

- Asistencia regular al centro educativo en el que se encuentren matriculados.

**CUARTO.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial.

Valladolid, a 28 de mayo de 2012.



LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo. Araceli Valdés Tremiño